



Universidad Nacional de Lanús

00051/20

Lanús, 14 FEB 2020

VISTO, el expediente N°2400/19 de fecha 16 de diciembre de 2019, la Disposición del Secretario de Administración N° 149/19 de fecha 18 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°176/19 cuyo objeto es la "Compra de Balanza Digital" de acuerdo a lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsas abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Grivelli SRL, Reggio Marcelo Fernando, Campolongo Federico Pablo y Perez Maria Del Carmen;

Que, asimismo, en atención a las constancias incorporadas en autos, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 66, Inciso a) de Decreto N° 1030/16, correspondería desestimar la propuesta formulada por la empresa Grivelli SRL, ya que no pudiendo resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado – compr.ar, su estado actual es Pre-Inscripto;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, lo expuesto precedentemente y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°176/19, referente a la "Compra de Balanza Digital", a la firma Reggio Marcelo Fernando (CUIT N° 20-22200212-6) por un total de Pesos Trece Mil Trescientos Noventa y Dos (\$ 13.392,00), por cumplir con los extremos formales establecidos en la reglamentación vigente y con las exigencias técnicas del pliego;

ay
[Firma]



00051/20

Universidad Nacional de Lanús

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;
Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, por ausencia del Secretario General, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) y w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
Y EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°176/19, cuyo objeto es la "Compra de Balanza Digital" tramitado conforme el supuesto de "Compulsas abreviadas por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°176/19, a la firma Reggioro Marcelo Fernando (CUIT N°20-22200212-6) por un total de Pesos Trece Mil Trescientos Noventa y Dos (\$ 13.392,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la propuesta presentada por la firma Grivelli SRL por no revestir estado de "inscriptos" en el Sistema de Información de Proveedores del Estado – compr.ar, conforme lo previsto en el Artículo 66, Inciso a) de Decreto N° 1030/16.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-30 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.78 y Dependencia 04-40 Partida Presupuestaria 12.06.03.01.00.01.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

ar

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús